



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Con la creación en 1969 de la empresa estatal Hierro Patagónico Sociedad Anónima Minera (Hipasam) conformada por Fabricaciones Militares, el Banco Nacional de Desarrollo y la provincia de Río Negro, la ciudad de Sierra Grande comenzó a crecer al calor de la producción siderúrgica nacional. El proyecto inicial de Hipasam pre veía la contratación de 700 trabajadores para extraer el mineral y, en la planta de Punta Colorada (ubicada a 28 kilómetros sobre la costa), convertirlo en 2 millones de toneladas de pellets al año. En este esquema, se preveía que todo el producto de Hipasam fuera destinado a los hornos de Somisa, la gran planta siderúrgica estatal ubicada en la ciudad de San Nicolás.

El yacimiento de hierro de Sierra Grande aseguraba el futuro de la localidad: es el más grande de Sudamérica y tenía reservas, que se calculaba, para doscientos años.

Sierra Grande tuvo en los años '70 una población de alrededor de 20.000 habitantes y la actividad minera más importante de Sudamérica.

El 10 de octubre de 1975, los obreros de HIPASAM protagonizaron la única e histórica toma del yacimiento para exigir mejores condiciones laborales y salariales. El 19 de noviembre, los 1500 mineros fueron reprimidos por el Quinto Cuerpo del Ejército de Bahía Blanca, que venían de perseguir a la guerrilla en Tucumán.

Cuatro (4) meses después, un golpe de Estado derrocó al gobierno de Isabel Martínez de Perón. En 1976 en la entrada principal de la mina la dictadura militar de Videla estampó un cartel con la leyenda "el silencio es trabajo".

Los obreros mineros reclamaban una modificación importante de sueldo.

El sindicato que agrupó a los trabajadores de HIPASAM era la Asociación Obrera Minera Argentina, AOMA.

Después de la huelga, el ambiente para los trabajadores no era favorable, la empresa contrató seguridad privada con agentes armados para controlar a los mineros. Después de marzo del '76 había que agachar la cabeza y no meterse en nada.

En el '73, los trabajadores de la mina, a través de una huelga, lograron una jornada laboral de seis



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

horas diarias. Los militares el 1 de noviembre del '76 la aumentaron a ocho.

Entre el '76 y el '83, el sindicato desapareció, los mineros sufrieron una rebaja salarial y padecieron el aumento del horario de trabajo. Incluso, durante dos meses la mina estuvo parada y los obreros trabajaron afuera del yacimiento.

En el '90, el hierro producido en Sierra Grande ganó el premio al mejor pellets en España.

El tiempo pasado obedece a que un decreto de 1992 la cerró. La ciudad perdió su destino, la mayor parte de su población se encontró en la necesidad de emigrar, aunque algunos se quedaron. Convertidos en habitantes de un pueblo al que muchos lo denominaban fantasma.

Los últimos 13 años de la historia de esta ciudad estuvieron signados por los pedidos a gritos de reactivación, trabajo y comprensión por parte del Estado Nacional. En septiembre de 1991 la ciudad de Sierra Grande fue protagonista de una de las primeras "puebladas" del país.

Las primeras medidas contra el cierre de HIPASAM por parte de los trabajadores mineros y sus familias. Las mujeres autoconvocadas en apoyo a sus compañeros y esposos cortando la ruta nacional n° 3; los hijos tomando colegios en sentadas impresionantes, los obreros reclamaban en Buenos Aires que se mantuviera su fuente laboral y todo con la esperanza de no perder lo suyo.

Sus reclamos no tuvieron respuesta e Hipasam fue cerrada definitivamente en enero de 1992.

Pese a la lucha del sindicato y pobladores para evitar el cierre de la empresa, esto se consumó dejando a 1.000 trabajadores radicados fuera del sistema laboral y con la única de posibilidad de emigrar dejando todo su esfuerzo de años abandonado. El Pueblo contaba con 14.000 habitantes y quedo reducida su población a 6.000. Habitantes que resistieron el destierro, están atados a esa tierra por el sentido de pertenencia y por la esperanza en la reactivación de la zona. año 2000/2002 Su desocupación es casi del 50%.

Muchos, se olvidarán realmente de aquellas fechas, y no tomarán en cuenta los achiques permanentes, pero otros, especialmente aquellos que ocupando funciones desde donde pudieron defender a la empresa prefirieron hacerse cómplices del desguace, o simplemente ignorarlo, tratarán de que nadie las recuerde, para no sentir



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

remordimientos, ni tener que dar explicaciones sobre su comportamiento.

El presente proyecto de ley, pretende establecer la fiesta provincial del minero que se celebrara anualmente en la localidad de Sierra Grande, rindiendo homenaje a aquellos hombres, mineros cuyo esfuerzo permitió el crecimiento y desarrollo económico del país. Para todos los que fueron injustamente tratados y privados de sus puestos de trabajo, para muchos que se enfermaron, para los que murieron por la angustia, para los que vieron desarmarse sus familias, para los que tuvieron que emigrar; para los que aun deambulan por los despachos mendigando su jubilación, para los que tuvimos que llegar a la humillación para conseguirla, para los que sobreviven como, remiseros, quiosqueros, bolicheros, o como pueden.

Por que la sacrificada labor del Minero también ha permitido escribir capítulos de nuestra historia y ha dejado una huella profunda, es que este reconocimiento merece estar plasmado en una ley.

Por ello:

**Autor:** Patricia Romans



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY**

**Artículo 1°.-** La presente establece la Fiesta Provincial del Minero que será celebrada anualmente en la localidad de Sierra Grande, el día 28 de octubre, en concordancia con el día del Trabajador Minero.

**Artículo 2°.-** Declárese a la Fiesta del Minero de interés provincial.

**Artículo 3°.-** El Poder Ejecutivo designará una Comisión Honoraria que será integrada por un representante titular y un suplente designados por: el ejecutivo municipal de Sierra Grande, la Dirección de Turismo Provincial, la Agencia Río Negro Cultura de la Provincia, la Dirección de Minería de la Provincia, la Asociación Obrera Minera de la República Argentina, Seccional Sierra Grande, y tres (3) representantes de la Comisión ex mineros de Sierra Grande, la cual se abocará a la organización, promoción, ejecución y desarrollo de la Fiesta Provincial establecida por el artículo 1° de la presente ley.

**Artículo 4°.-** La designación de los integrantes de la Comisión Honoraria esta a cargo de los organismos establecidos en el artículo 3° de la presente ley o en su defecto de los organismos que los replacen.

**Artículo 5°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se efectivizarán con los aportes provenientes de la contribución del Municipio de Sierra Grande, donaciones que a esos efectos perciba la Comisión Provincial establecida por el artículo 3° y los que por vía subsidiaria efectúe el Poder Ejecutivo.

**Artículo 6°.-** Sancionada la presente, queda derogada la ley n° 2019 que instituye la Fiesta Provincial de la Minería.

**Artículo 7°.-** Inclúyase la misma en el calendario turístico provincial o en el lugar de difusión que disponga la Secretaria de Turismo de la Provincia de Río Negro.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**Artículo 8°.-** Comuníquese a la Biblioteca Parlante de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, para traducción en braille de la presente ley.

**Artículo 9°.-** La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 10.-** De forma.